



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

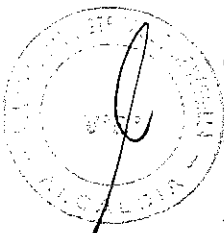
"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 46-2019-MDC/C

Cieneguilla, 20 de Noviembre del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

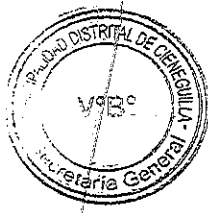
VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo N° 21 de fecha 20 de Noviembre del 2019, Expediente N° 6050-2019 de fecha 12 de Noviembre del 2019, sobre el pedido formulado por la Señora Gladys Isabel Lezama Salcedo – Regidora de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, quien solicita Información del estado situacional de la academia Pre Universitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 5° de la citada Ley, señala en su tercer párrafo: "Que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones normativas y fiscalizadoras"; concordante con el numeral 22 artículo 9° del mismo dispositivo legal que establece que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización".

Que, en el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.

Que, conforme al numeral 2) y 4) del artículo 10° de la citada Ley, es atribución del Concejo Municipal, formular pedidos y nociones de orden del día. Asimismo, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, mediante Expediente N° 6050-2019 de fecha 12 de Noviembre del 2019, la Regidora de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, Gladys Isabel Lezama Salcedo, mediante pedido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

formulado solicita información sobre el estado situacional de la academia Pre universitaria, el mismo si se realiza en la casa cultura, sabiendo que es de suma importancia el funcionamiento de esta en beneficio de los jóvenes del Distrito de Cieneguilla, requiriendo que el mismo se considere en la estación orden del día en la Sesión de Concejo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 21 de fecha 20 de Noviembre del año en curso, la Regidora de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla - Gladys Isabel Lezama Salcedo hace uso de la palabra en la estación Orden del día, quien solicita se le informe sobre el estado situacional de la academia Pre universitaria, si existe una programación anual y si el mismo funciona en la Casa Cultura.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el Pedido de la señora Gladys Isabel Lezama Salcedo – Regidora de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, formulado mediante Expediente N° 6050-2019 de fecha 12 de Noviembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **REQUERIR** a la Gerencia de Desarrollo Social un informe sobre el estado situacional de la academia Pre universitaria, si funciona en la Casa Cultura, en el plazo de 5 días hábiles.

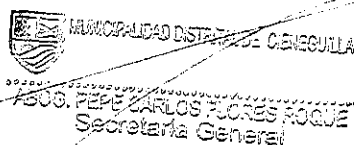
ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente acuerdo de concejo a la Regidora de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla - Gladys Isabel Lezama Salcedo para su conocimiento.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTICULO SEXTO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del Acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
ABOG. EDWIN SOTILETI ARECHE
ALCALDE